

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01431-00 (Verbal-Restitución de tenencia)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento al artículo 82 en concordancia con el artículo 206 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se esta pidiendo una indemnización de los perjuicios causados de forma tal que debe señalarse en forma concreta la suma que solicita en los términos de artículo 206 citado.

2. Frente a la demandada, dese cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica may205026@hotmail.com, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por los sujetos a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar evidencia correspondiente a que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, pues la que aparece en la escritura pública 4022 del 23 de noviembre de 2018 es diferente.

3. Dese, cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es acreditándose que simultáneamente con la presentación de la demanda se remitió a la demandada copia de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica o la dirección física. Del escrito subsanatorio, también deberá allegar constancia del envío de los documentos a la contraparte.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d44af7f0a3e3d24dacc91a09332c5d212741006391ab9fa6bc740cf50460f7c**

Documento generado en 04/03/2023 03:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>